



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2800-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0434-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0832-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0434-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de setiembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0832-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0832-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, que dispone: "APROBAR, a MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL CUSCO, Periodo 2019-2021, se aclara que dicha designación debe realizarse entre el personal de dirección y de confianza del empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica en concordancia con el D,S, N° 005-2012-TR, en esta misma línea con el director de la Filial Cusco designa a sus trabajadores que cumplen con los requisitos mencionados el mismo que está conformado de la siguiente manera: (...); lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2800-2019-UTEA-CU

de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

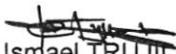
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0832-2019-UTEA-VRAC de fecha 09 de diciembre del 2019, que dispone: "**APROBAR, a MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL CUSCO**, Periodo 2019-2021, se aclara que dicha designación debe realizarse entre el personal de dirección y de confianza del empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica en concordancia con el D.S. N° 005-2012-TR, en esta misma línea con el director de la Filial Cusco designa a sus trabajadores que cumplen con los requisitos mencionados el mismo que está conformado de la siguiente manera: (...)". Formando parte de la presente resolución en foja 01

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO ACADÉMICO N° 0832- 2019-UTEA-VRAC

Abancay, 09 de diciembre del año 2019.

VISTO:

El oficio N°01103-2019-DIBU-UTEA-AB del 03 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive de los **MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL CUSCO, Periodo 2019-2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merezca, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°01103-2019-DIBU-UTEA-AB del 03 de diciembre del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive de los **MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL CUSCO, Periodo 2019-2021**, el mismo que fundamental en el proceso del licenciamiento y como institución educativa superior.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA ANTE EL SUBCOMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FILIAL CUSCO, Periodo 2019-2021, se aclara que dicha designación debe realizarse entre el personal de dirección y de confianza del empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica en concordancia con el D.S. N° 005-2012-TR, en esta misma línea con el director de la filial Cusco designa a sus trabajadores que cumplen con los requisitos mencionados, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION
1	Mg. Mario Jesus Urrunaga Ormachea	Director de la filial Cusco
2	CPC. Lucio Huamanñahui Sotomayor	Administrador de la filial Cusco
3	Dra. Orlinda Huisa Conchoy	Coordinadora de la Oficina de Gestión de Calidad filial Cusco
4	Mg. Albertina Cuchillo Huaraya	Coordinadora de Bienestar Universitario filial Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO